



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERU

**FE DE ERRATAS
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°093-2015-ENSABAP
DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2015**

Quien suscribe, da cuenta que, Mediante Informe N° 275-2015-DA-ENSABAP, la Dirección Académica de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, solicita se realice Fe de Erratas de la Resolución DIRECTORAL N°093-2015-ENSABAP emitida con fecha 04 de agosto de 2015.

En el numeral 37 del cuadro señalado en el artículo Primero.

DICE:

ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR el otorgamiento de grados de 38 Grados Académicos de bachiller Conferidos por El consejo Ejecutivo en sesión de fecha 24 de julio de 2015, según el cuadro siguiente:

(...)

37	1522	Rojas Tejada, Jaime Neil	Educación Artística
----	------	--------------------------	---------------------


DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR el otorgamiento de grados de 38 Grados Académicos de bachiller Conferidos por El consejo Ejecutivo en sesión de fecha 24 de julio de 2015, según el cuadro siguiente:

(...)

37	1522	Rojas Tejada, Jaime Neil	Educación Artística
----	------	--------------------------	---------------------

Lo que se enmienda con cargo a dar cuenta al Consejo Ejecutivo de la Escuela.


Abog. Graciela Sobrino Fuchs
Secretaria General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú